



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 438/2017

**A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE : SIGRID SCHEEL VERBAKEL
FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento, Rol D-036-2017.

FECHA : 18 de julio de 2017.

Que, con fecha 10 de julio de 2017, estando dentro de plazo legal, la empresa Ditoner y Cía Ltda., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en su contra, Rol D-036-2017.

Que en virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.5, letra f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde Aprobar o rechazar, cuando corresponda, los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, se procede a derivar a usted los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento singularizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Sigrid Scheel Verbakel
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento